



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria n° 012-2016-AUT-UNAP
Iquitos, 26 de mayo de 2016

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria Transitoria, realizada el 26 de mayo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria n° 30220, en su artículo 72° establece que, “Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, ...”;

Que, en el documento de visto se menciona conformar el Comité Electoral Universitario para implementar las elecciones de autoridades en la UNAP el 2016 (Asamblea Universitaria, Rector, Vicerrectores, Decanos, Consejo de Facultades), y de conformidad con el acuerdo de la sesión extraordinaria se designa el Comité Electoral integrado por: doña Juanita de Fátima Tejada de Navarro, docente principal de la Facultad de Enfermería, como presidenta; doña Maritza Grandez Ruiz, docente principal de la Facultad de Ingeniería Química; don Abraham Cabudivo Moena, docente principal de la Facultad de Ciencias Forestales; doña Patricia Elena Vela Amasifuen, docente asociado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; doña Aldi Alida Guerra Texeira, docente asociado de la Facultad de Agronomía; don Ricardo Reátegui Amasifuen, docente auxiliar de la Facultad de Ciencias Forestales; doña Doris Dorothy Arbildo Gonzáles, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; doña Wilma Caroline Alvan Fachin, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y doña Diana Valcárcel Leiva, estudiante de la Facultad de Enfermería, como miembros;

Que, estando conforme al acta de sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria Transitoria (AUT); y

De conformidad con que confiere la Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité Electoral Universitario para implementar las elecciones de autoridades en la UNAP el 2016 (Asamblea Universitaria, Rector, Vicerrectores, Decanos, Consejo de Facultades), integrado por:

Docentes:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Juanita de Fátima Tejada de Navarro | Presidenta |
| - Maritza Grandez Ruiz | Miembro |
| - Abraham Cabudivo Moena | Miembro |
| - Patricia Elena Vela Amasifuen | Miembro |
| - Aldi Alida Guerra Texeira | Miembro |
| - Ricardo Reátegui Amasifuen | Miembro |

Estudiantes:

- | | |
|----------------------------------|---------|
| - Doris Dorothy Arbildo Gonzáles | Miembro |
| - Wilma Caroline Alván Fachin | Miembro |
| - Diana Valcárcel Leiva | Miembro |





UNAP

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA
TRANSITORIA**

Ley N° 30220 – Ley Universitaria

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria n° 012-2016-AUT-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar a la Superintendencia Nacional de la Educación Superior (SUNEDU) para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la página WEB de la UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.


JULIO ARCE HIDALGO
Presidente




ROLANDO DÍAZ PEREZ
Secretario



Distrib: Rectorado, SUNEDU, Interesados (09) Archivo.